

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/812617/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/008/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 812617

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de enero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentadas el 14 de diciembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **812617**, consistentes en lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 6 de la CPEUM, solicito saber cuánto presupuesto se destinó para las festividades de diciembre, es decir cuánto en iluminación, eventos, cenas, presentes, etc.) asimismo lo solicito desglosado por concepto y cantidad y empresa que en su caso se haya contratado." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 4 señala:

Artículo 4. *El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.*

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los Ejecutores de gasto, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

Lo establecido en el artículo 22 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Presupuesto verificar que se realice el seguimiento de las solicitudes planteadas por los ejecutores de gasto en materia de aplicación del Presupuesto de egresos.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/009/2017 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/0014/2018, rinde el informe que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de diciembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **812617**, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta al planeamiento realizado, y una vez solicitado la información respectiva a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría, quien informa que, derivado de la búsqueda exhaustiva a los registros presupuestarios que se encuentran a disposición de esta Dirección de Presupuesto y a la estructura programática 2017, se anexa la información del presupuesto de Egresos destinado para las festividades de diciembre 2017, para la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y la Secretaría de Administración, respectivamente.

SEGUNDO: En relación al monto destinado para iluminación, eventos, cenas, presentes, así como empresas contratadas y conceptos, se le informa al solicitante que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tal y como se precisó en el considerando de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información, toda vez que es obligación de los Ejecutores de gasto distribuir su presupuesto; en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y la Secretaría de Administración, respectivamente, por ser los Sujetos Obligados facultados para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca en Calzada Francisco I. Madero 1336, Colonia Lindavista, 68030 Oaxaca, Oaxaca y Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270.

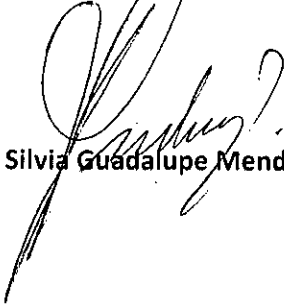
TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con folio número **812617**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.



Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, MDF.



Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/sicc/msv

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

2017
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE - OBRA/ACTIVIDAD
EN LINEA



C o n c e p t o		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado transferido	Pagado pagado	Comprometer	Por Ejercer
110 SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA		0.00	2,500,000.00	2,499,999.96	2,499,999.96	2,499,999.96	260,705.52	41,823.68	0.04	0.04
Pr:	147 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA	0.00	2,500,000.00	2,499,999.96	2,499,999.96	2,499,999.96	260,705.52	41,823.68	0.04	0.04
Sr:	01 REALIZACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO CULTURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO	0.00	2,500,000.00	2,499,999.96	2,499,999.96	2,499,999.96	260,705.52	41,823.68	0.04	0.04
Pv:	002 FESTIVAL DICIEMBRE 2017	0.00	2,500,000.00	2,499,999.96	2,499,999.96	2,499,999.96	260,705.52	41,823.68	0.04	0.04
001	FESTIVAL DICIEMBRE PRESENCIAS DE LAS REGIONES DAMNIFICADAS EN LA CIUDAD.	0.00	2,500,000.00	2,499,999.96	2,499,999.96	2,499,999.96	260,705.52	41,823.68	0.04	0.04
117 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pr:	179 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sr:	01 REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ESPECIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pv:	000 - -	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
007	COORDINACION DEL EVENTO FIESTAS DICIEMBRINAS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		2,000,000.00	2,500,000.00	2,499,999.96	2,499,999.96	2,499,999.96	260,705.52	41,823.68	0.04	0.04